



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 21 de julio de 2023. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ejecutivo Laboral de la referencia, informando que el mismo regresó del Superior, quien confirmó el auto apelado e impuso costas en esa instancia a cargo de la parte ejecutante. Sírvese Proveer.

Veinticinco (25) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2021 00 143 00			
EJECUTANTE	Hugo Albeiro Herrera Pulgarín	C.C. No.	9.990.303
EJECUTADA	M&C S.A.S. en Reorganización		
ASUNTO	Transacción.		

Visto el informe secretarial que antecede, conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del Despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000.00) por la segunda instancia, la Secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo de la parte ejecutante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE HUGO ALBEIRO HERRERA PULGARÍN	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	\$ 200.000,00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$ 200.000,00
Son: DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000)	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en providencia del Treinta y Uno (31) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría.

TERCERO: En firme esta providencia, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 26 DE JULIO DE 2023
Por ESTADO N.º 076 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ccd74dc9987104f073e88960d0d50b2b0cfad4c6327d3dd10ffe6d339279f64**

Documento generado en 26/07/2023 03:37:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>